

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA
Demandante	WILSON AVENDAÑO VILLADA
Demandado	PRODUCTOS FAMILIA S.A.
Decisión	ADMITE DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, toda vez que, la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos por auto del 28 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y en armonía con el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso aplicable por analogía al Proceso Laboral y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda interpuesta por el señor **WILSON AVENDAÑO VILLADA** en contra de **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de la demanda y sus anexos a la demandante sin necesidad de desglose dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **003**, fijado el **19** de **enero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria.

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20df843ee67f800df8027d521f1919b1d6726064baf84b25653e55cd595a92d**

Documento generado en 18/01/2023 04:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>